

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA ALCALDIA

ORDENANZA Nº 1671

LA ALCALDESA METROPOLITANA DE LIMA; POR CUANTO EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 5 de marzo del 2013 el Informe 22-2012-MML-CTT de la Comisión Técnica de Trabajo; de acuerdo a lo opinado por la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura en su Dictamen N° 30-2013-CMDUVN; y de conformidad con el Artículo 23° de la Ordenanza N° 1617;

Aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL PLANO DE ZONIFICACIÓN DEL DISTRITO DE ATE

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Plano de Zonificación del Distrito de Ate, aprobado mediante Ordenanza Nº 1099-MML publicado en el Diario Oficial El Peruano el 12 de diciembre del 2007, tal como se detalla a continuación:

- 1.1 Modificar la zonificación de Gran Industria (I3) a Comercio Zonal (CZ) para uso exclusivo de comercio, al sector ubicado en la intersección de la Av. los Frutales y la Carretera Central, dada la tendencia que se viene presentando en esta última a la localización de actividades comerciales de gran escala. La nueva zona comercial se ubicaría colindante con el Asentamiento Humano San Francisco de Ate, que cuenta con Proyecto de Trazado y Lotización aprobado con Resolución de Alcaldía N° 343-87-MLM/AM/SMDU el cual mantendría su calificación como Zona Residencial de Densidad Media.
- 1.2 Modificar la zonificación del sector conformado por la Urbanización Grumete Medina, de Vivienda Taller (VT) a Residencial de Densidad Media (RDM) y Comercio Vecinal (CV), confirmando así la situación existente de las zonas residenciales, complementada con actividades comerciales que se desarrollan en las vías perimétricas de la urbanización, recomendándose que se identifique la ubicación del Colegio existente con la calificación de Equipamiento Educativo (E1), en concordancia con lo aprobado en el proceso de habilitación urbana.

Modificar la zonificación de Gran Industria (I3) a Comercio Zonal (CZ) para uso exclusivo de comercio, al sector de la Av. La Molina cuadra 4 (lado impar), dada la tendencia a la localización de actividades comerciales relacionadas con ferretería y venta de materiales de construcción.

Modificar la zonificación de Residencial de Densidad Media (RDM) y Comercio Vecinal (CV) a Industria Elemental y Complementaria (I1) al sector ubicado al Este de la Av. Puente Llanos, dada la consolidación de actividades industriales en dicho sector, la mayor parte del cual ya cuenta con la zonificación industrial, disponiendo que en el proceso de Habilitación Urbana y/o Licencia de Obra correspondiente, los propietarios de los mencionados predios, deberán cumplir con implementar una vía separadora de usos respecto a la zona de vivienda existente hacia el sur, así como secciones de vías de tipo industrial; asimismo, incorporar en la graficación del plano de Zonificación la calle Alipio Ponce que constituye una de las vías de ingreso al sector.

- 1.5 Modificar la zonificación de Residencial de Densidad Media (RDM) a Comercio Vecinal (CV) al sector ubicado al ingreso de Barbadillo en la Prolongación Javier Prado, Avenida "B" y la Calle 1 intersección con la vía de ingreso al sector de Barbadillo.
- 1.6 Modificar la zonificación de Industria Liviana (I2) a Residencial de Densidad Media (RDM) al sector comprendido en el Fundo La Estrella, entre la Carretera Central (Avenida Pedro Ruiz Gallo) y el río Rímac, considerando que dicho sector se encuentra en un proceso de consolidación con usos residenciales hacia el lado Este, en donde ya existe zonificación RDM; disponiendo que en el proceso de







MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ALCALDIA

Habilitación Urbana y/o Licencia de Obra correspondiente, los propietarios de los mencionados predios, deberán cumplir con contemplar una vía separadora de usos entre la zona residencial e industrial, arborizada y con 20.00 ml. de sección.

- 1.7 Modificar la zonificación de Vivienda Taller (VT) a Residencial de Densidad Media (RDM) a todo el frente de la Calle Gonzales Prada ubicado en el sector de San Gregorio, tomando en cuenta que dicho sector es predominantemente residencial.
- 1.8 Modificar la zonificación de Educación Básica (E1) a Residencial de Densidad de Media (RDM), a las dos áreas calificadas así, ubicadas con frente a la Av. Colectora, ex fundo San Juan de Pariachi, sector La Laguna, por cuanto no constituyen aportes reglamentarios.
- 1.9 Modificar la zonificación de Zona de Habilitación Recreacional (ZHR) a Residencial de Densidad Media (RDM) al sector de Santa Clara Granja Azul que bordea el campo de golf existente, y ampliar el límite del área establecida en el Artículo 20º de la Ordenanza Nº 1099-MML incorporando este sector, con la finalidad de promover el uso residencial de mayor densidad, permitiendo la edificación de conjuntos residenciales en lotes iguales o mayores a 1600 m2 con una altura máxima de 8 pisos; disponiendo que en el proceso de Habilitación Urbana y/o Licencia de Obra correspondiente, los propietarios de los mencionados predios, deberán cumplir con presentar el Estudio de Impacto Vial.
- 1.10 Modificar la calificación de Zona de Recreación Pública (ZRP) a Comercio Vecinal (CV) al frente de manzana ubicada en la Calle Daniel Alcides Carrión, Urbanización El Remanso de Santa Clara, considerando que dicha zona fue habilitada para fines comerciales y no forma parte del parque.
- 1.11 Modificar la zonificación de Comercio Zonal (CZ) a Residencial de Densidad Media (RDM) al sector denominado La Gloria, teniendo en consideración la compatibilidad existente entre en uso residencial y el comercial, manteniendo la calificación de Comercio Zonal (CZ) a los lotes ubicados con frente a la Carretera Central.
- 1.12 Modificar el Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas de aplicación en el Area de tratamiento Normativo I de Lima Metropolitana, incorporando como actividad compatible en la zona de Comercio Vecinal (CV), la actividad de Mercado de Abastos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, incorpore en el Plano de Zonificación del Distrito de Ate, la modificación aprobada en el Artículo Primero de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- Declarar Desfavorables las peticiones de cambio de zonificación del Distrito de Ate, que a continuación se indican, por cuanto no amerita modificar la calificación vigente de los sectores en los duales se ubican:

N°	EXP	SOLICITANTE
1	52236-2012	Kusuri S.A.C.
2	55938-2012	José Ponciano Bueno
3	182379-2011	Sociedad Obrera de Transporte Primero de Mayo S.A. Sr. Kwun Kyoo Lee Bocaditos Nacionales S.A. y otras Empresas
4	166924-2011	Perú Tractor S.R.L.
5	153677-2012	Diseño y Color
6	131724-2012	Urb. Popular Monte Los Olivos





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ALCA	ALCALDIA				
7	58508-2011	Eco Trading E.I.R.L			
8	108937-2011	Delia Paulina Trinidad Valentín			
9	76667-2011	María del Pilar Espinoza Pimentel			
10	75306-2011	ACM Maquinarias S.A.C			
11	121667-2011	Fred Erick Chuquillanqui Bernaola			
12	76943-2012	Juan Enrique Martinez Portell			
13	61966-2012	COIVISA			
14	70901-2012	Lucas Trifono Taco Paucara			
15	75117-2011	Jorge Oyangue Jackson			
16	179904-2010	Aniceto Prospero Rojas Arévalo			
17	172053-2010	Justo Orejón Martell			
18	144793-2011	Servicios de Transporte Roxana			
19	99187-2012	Asociación de Vivienda Antonia Alvarez			
20	169735-2010	Municipalidad de Ate			
21	177891-2010	Constructora Remigio Gonzales e Hijos S.A			
22	180399-2011	Quasar Industrias Electromecánicas S.A.C			
23	202731-2011	Asociación de Vivienda Residencial Santa Clara			
24	150772-2011	Noemy Liberata Palacios			
25	138544-2011	Marivel Carhuallanqui Vilcapoma			
26	126388-2012	Asociación Cruz de Bellavista			
27	73150-2011	Asociación de Vivienda Las 5 Estrellas			
28	2954-2012	Asociación de Vivienda Rumi Pata de Monterrey			
29	77115-2010	Asociación de Vivienda El Jardín de Ate			
30	84802-2012	Encartes y Cartones S.A.C			
31	84819-2012	Juan Bruno Flores Rojas			
32	46326-2012	Asoc. AA.HH Las Lomas de Santa Clara			
33	15935-2012	Ampliación Hijos de Apurimac II Etapa			





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ALCALDIA

ALUA	LDIA	
34	201959-2011	Asociación de Comerciantes del Mercado Central Huaycán
35	35804-2012	Asociación de Product. Ind. de Muebles Ate
36	178782-2011	Albino Bautista Doria
37	184957-2011	Asociación de Vivienda Fray Martín
38	52503-2012	Ernesto Wilson Arellano Guerrero
39	2964-2012	Asociación de Vivienda Cristiana Los Olivos de Ate
40	2960-2012	Asociación de Vivienda Juventud 30 de Mayo
41	126645-2012	AA. HH. Micaela Bastidas Sector III

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima, cumpla con comunicar a los propietarios de los predios indicados en el Artículo Tercero lo dispuesto en la presente Ordenanza.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Lima, 0 5 MAR. 2013

IVONE MARIBEL MONTOY

SUSANA VILLARAN DE LA PUENTE ALCALDESA